



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000006
124 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	MARIA ELENA CASTILLA PAJARO
C.C.	30765497
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	28 de septiembre de 2018
CUANTIA	820.455,00
CONCEPTO	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-18-030534

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 05 de diciembre de 2018, la señora MARIA ELENA CASTILLA PAJARO identificada con cedula de ciudadanía No. 30.765.497 de Arjona-Bolívar, actuando en nombre propio, presentó solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-18-042692, por concepto de Declaración de parte restante, compraventa, intereses, estampilla pro desarrollo y derecho de sistematización.

Que según recibo oficial 201800078741 la contribuyente pago la suma total de OCHOSIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$873.205) por concepto de Declaración de partes restante, compraventa, intereses, estampilla pro desarrollo y derecho de sistematización.

La señora MARIA ELENA CASTILLA PAJARO anexa a la petición nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos impresa con fecha 10 de agosto de 2018, mediante la cual se devuelve explicando quien transfiere no es titular del derecho real de dominio.

A la solicitud, el contribuyente anexa Certificación bancaria.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000008
24 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

A la solicitud, el contribuyente anexa recibo de pago original.

A la solicitud, el contribuyente anexa escritura pública.

A la solicitud, el contribuyente anexa copia de cedula de ciudadanía.

A la solicitud, el contribuyente anexa certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria No.060-108737.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de OCHOSIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$873.205) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar, según recibo oficial 201800078741.

Del valor reclamado por el contribuyente deben deducirse los pagos por valor de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$52.750) correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	201800078741	9.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO	201800078741	811.455,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente MARIA ELENA CASTILLA PAJARO identificado con C.C. o NIT No. 30765497 por conceptos de .

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	9.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO	811.455,00

cuya devolución asciende a la suma de 820.455,00 OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

000006
 24 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente MARIA ELENA CASTILLA PAJARO, identificado con C.C/JNIT No. 30765497 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo.
JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS
 Proy. S. SANDRA GONZALEZ

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco (Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda Departamental, el señor _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en su condición de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolución N° _____ de _____ del mes _____ del año _____

De acuerdo con el contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado, que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acreditación la calidad en que actúa y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer. para tal efecto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)